



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 232/2016** FORMA A-34

**ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexo recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número 6127, y que constan de lo siguiente:

Oficio sin número de Gabriela Gómez Orihuela, quien se ostenta como Secretaria del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos.	Original
Nóminamiento expedido el dos de febrero de dos mil quince, por el Gobernador del Estado de Morelos a favor de Gabriela Gómez Orihuela, para que desempeñe el cargo de Secretaria del Trabajo.	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

Agréguense el oficio y anexo de cuenta de la Secretaria del Trabajo del Estado de Morelos, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene por presentada con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

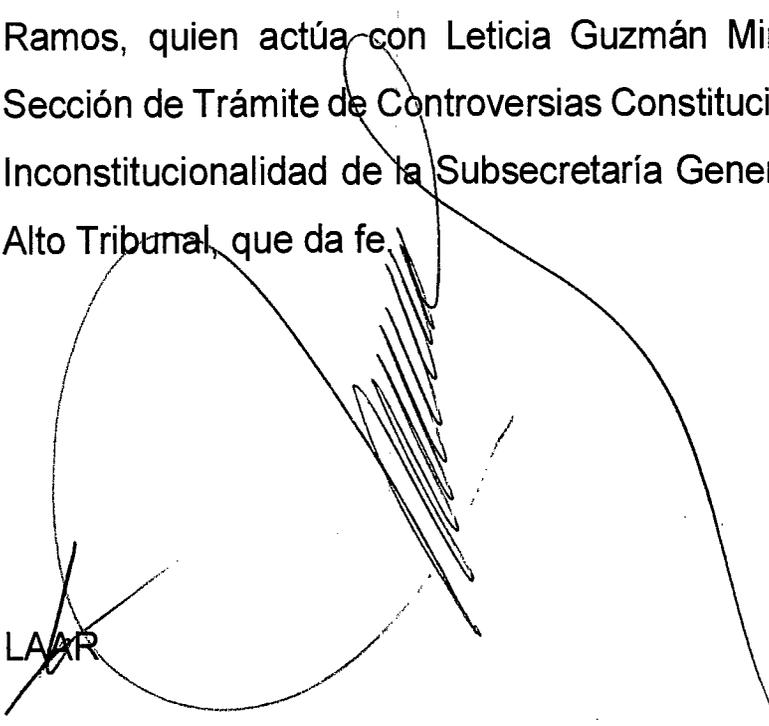
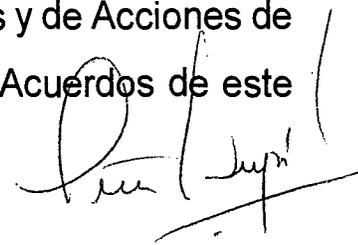
Con apoyo en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafo segundo, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica, como autorizada y delegada a las personas que respectivamente menciona.

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 232/2016**

Dese vista al Municipio actor y al Procurador General de la República con copia del oficio de contestación de demanda para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese mediante oficio a quien legalmente le corresponda.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe



LAAR